

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 29447

Ref. Expediente N° SD2025/0119724

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 19 de noviembre de 2025, V&F GROUP SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca voltrix solutions (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en las clases 40 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 4165 del 09 de marzo de 2026, se requirió a V&F GROUP SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con que el poder aportado carecía de la firma del poderdante y que la información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincidía con la etiqueta aportada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 17 de abril de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que, si bien se aportó el documento correspondiente al numeral primero del requerimiento, **no** se reivindicaron los colores como característica distintiva del signo sin adjetivos calificativos. En efecto, se indicaron las expresiones “oscuro”, “crema” y “lima”, las cuales impiden tener claridad de los colores que se pretenden reivindicar, yendo en contravía de lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a V&F GROUP SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que

¹ **40:** Producción de energía limpia a partir de la biomasa; tratamiento de biomasa; consultoría en generación de energía eléctrica; consultoría en producción de energía eléctrica; consultoría sobre generación de energía; generación de energía eléctrica; generación de energía eléctrica con captación de carbono; generación de energía eléctrica con captación y almacenamiento de carbono; procesamiento y transformación de energía; producción de energía; producción de energía eléctrica; producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables; producción de energía eléctrica con retención de carbono.

42: Investigación en el ámbito de la biomasa; investigación en el ámbito de la conversión de la biomasa; auditoría en materia de energía; auditorías sobre energía; consultoría en materia de auditorías sobre energía; consultoría sobre servicios tecnológicos en el ámbito del suministro de energía y electricidad; consultoría técnica en producción y utilización de energía; consultoría técnica sobre ahorro de energía; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; diseño y desarrollo de redes de distribución de energía; diseño y desarrollo de sistemas de generación de energías renovables; diseño y desarrollo de sistemas de producción de energías renovables; investigación en el ámbito de la energía; investigación y desarrollo en el ámbito de la energía.

Resolución N° **29447**

Ref. Expediente N° SD2025/0119724

contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 22 de abril de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS